FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR

INFORME CRITERIOS DE FOCALIZACION

NOMBRE EAS: FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR

No. DE CONTRATO: 11009392025

No. CUPOS CONTRATADOS: 97

FECHA INFORME:
FEBRERO - MAYO DE 2025

PERIODO DE REPORTE DE LAS ACCIONES:
01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO2 025

NO. PARTICIPANTES DE LA MUESTRA PARA EL PRESENTE INFORME (30%):

INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE FOCALIZACIÓN

Sobre el 30 % de participantes vinculados al servicio durante el periodo del informe (3 DE FEBRERO AL 15 DE ABRIL/2025), indicar:

1. Criterios de focalización de los usuarios en la muestra definida

CRITERIO DE FOCALIZACION PARA EL INGRESO AL SERVICIO SEGÚN GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA. V4	NUMERO DE PARTICIPANTES QUE CUMPLEN EL CRITERIO DE FOCALIZACION (según la muestra)
Sisbén corte IV (A01 a C18)	85
Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.	
Niñas, niños y mujeres gestantes pertenecientes al programa Familias en Acción de Prosperidad Social.	
Niñas y niños egresados de la Estrategia de Atención y Prevención de la desnutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para cambiar el mundo, unidades de búsqueda activa y UBA´s).	
Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.	
Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, (de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y	

los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional; para lo cual se considerarán aquellos cuyo estado se encuentre incluido dentro del RUV.)	
Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom) que demanden el servicio, así como, aquellas que se encuentren en el marco de las disposiciones legales (autos, sentencias y tutelas) e instrumentos de política pública que reconocen la protección reforzada para la pervivencia de estas poblaciones.	
Niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad que requieren diversos tipos de apoyos para su participación efectiva en acciones de cuidado y experiencias pedagógicas para garantizar su derecho impostergable a la educación inicial. También los que sean remitidos por las entidades del SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, como de los comités territoriales y locales de discapacidad y las entidades territoriales en salud.	2
Usuarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.	
Niñas y niños cuya madre, padre, cuidadora o cuidador estén en establecimientos de reclusión.	
Niñas, niños y mujeres gestantes migrantes, refugiadas, apátridas o retornados al país, para lo cual se deberá verificar el documento de identificación y/o el acta de nacimiento según corresponda.	10
Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y Educación inicial en el hogar que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial de atención permanente.	
Niñas y niños remitidos del servicio Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión - DIER que egresa del servicio por situaciones como: cumplimiento de la edad máxima permitida (3 años), por libertad de la madre, por traslado de la madre del establecimiento de reclusión, por enfermedad grave de la madre o fallecimiento u otra debidamente soportada.	
Niñas y niños remitidos del servicio Educación Inicial Rural - EIR quienes por circunstancias de movilidad voluntaria o involuntaria requieran continuar vinculados a los servicios de primera infancia del ICBF	
Niñas y niños cuyas madres y padres estén activos en la ruta de reincorporación e identificados en las bases de datos remitidas de forma oficial al ICBF por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	
Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente a niñas y niños, hijos de trabajadoras y trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la Resolución 1740 de 2010.	
TOTAL PARTICIPANTES (según muestra)	**97**

2. Identificar si los criterios cumplen con la priorización de la población, estableciendo el porcentaje de participantes de la muestra que cumplen con los criterios de focalización

FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR

establecidos en la GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA V4:

Del total de la muestra de participantes para el presente informe, 11009392025, el porcentaje de quienes cumplen con algún criterio de focalización según, GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA.V4 corresponde al 90%

3. Según la muestra de participantes tomada para el presente informe, xxx participantes *NO CUENTAN CON ALGUN CRITERIO DE FOCALIZACION*, según lo establecido en la GUIA PARA LA FOCALIZACION DE UAUSARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA -V 4 y corresponde a :

MANUEL ALESSANDRO MENESES URBINA	Sisbén corte IV (A01 a C18)	Visita domiciliaria por parte de la EAS. Donde se verifica la necesidad familiar para brindar la respectiva atención a los usuarios interesados en participar en el programa
LAUREN SAMANTHA DESALVADOR MEDINA	Sisbén corte IV (A01 a C18)	Visita domiciliaria por parte de la EAS. Donde se verifica la necesidad familiar para brindar la respectiva atención a los usuarios interesados en participar en el programa

Julie Angélica Rojas Cruz

Representante legal